

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**Tlajomulco** PRESENTE:

3283 4400  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de agosto del año 2018, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 133/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que toda la administración pública municipal, tanto centralizada como paramunicipal, los organismos auxiliares de la misma, así como la organización social y vecinal del Municipio, adopten, como documento de referencia, el Manual para el Uso de un Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género, auspiciado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal, así como a las dependencias de la administración pública municipal y a los organismos públicos descentralizados municipales a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, y todas las acciones tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del Manual que se adopta en la Gaceta Municipal, asimismo se instruye al Director General de Trasparencia y a los directores de los organismos públicos descentralizados municipales a que publiquen en las respectivas páginas de internet el Manual para el Uso de un Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género.

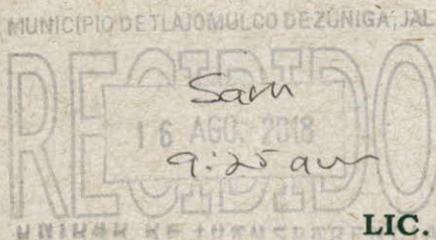
**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y exhorta al Instituto Municipal de la Mujer Tlajoulquense para que instrumente un programa de difusión para la implementación del Manual para el Uso de un Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género, sujeto a las asignaciones presupuestales determinadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio 2018 y las propias de dicho Instituto.

**QUINTO.-** Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**